

10

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó el original del documento base de recaudo dentro de la oportunidad legal.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once de marzo de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00037, Ejecutivo seguido por Baguer S.A.S, en contra de Juan Manuel Muriel Salazar.

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por Baguer S.A.S. a través de apoderada judicial, en contra de JUAN MANUEL MURIEL SALAZAR a fin de obtener el pago de la suma de dinero contenida en pagaré No. BUC-35397, fue subsanada en debida forma.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$2.304.562, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra orden de pago contra JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de BAGUER S.A.S., las siguientes sumas de dinero:

* DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.304.562), como capital contenido en pagaré No., BUC-35397.

Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 13 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

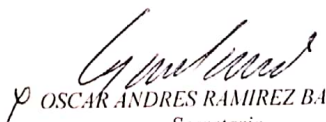
TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 35
HOY, 14 DE MARZO DE 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario